



STRH

**202451600005646**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 564 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 del 13 de julio de 2021, dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

***La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.**” (Negrilla fuera del texto)*

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular No. 9 del 15 de febrero de 2024, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado de la Semana Santa del año 2024, así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, quien es encargada del empleo **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, expresó su intención de acogerse a la misma en el **turno No. uno (1)** de conformidad con los memorandos No. 202430500091943 del 19 de marzo y No. 202430500092933 del 20 de marzo del presente año.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:



STRH

**202451600005646**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 564 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su encargada estará en descanso compensado para la Semana Santa de 2024.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.632, titular en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Construcciones de la Subdirección General de Infraestructura, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 20 de marzo de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el descanso compensado para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2024 desde el 26 hasta el 31 de marzo de 2024 a la servidora **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, encargada del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar desde el 26 hasta el 31 de marzo de 2024, al servidor **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.632, titular en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Construcciones de la



STRH

202451600005646

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 564 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Subdirección General de Infraestructura, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que Denice Bibiana Acero Vargas, disfrutará del descanso compensado para la Semana Santa de 2024.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El servidor **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN** continuará desempeñando las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS** y **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 22 de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 22-03-2024 07:14:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Otros

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRÍGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: KAREN TATIANA TORRES ARDILA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos